

LEY SOBRE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

LaKenya Pitchford-System Change Advocate
(Defensor del Cambio del Sistema LaKenya Pitchford)
Centro de servicio para la vida independiente



¿QUÉ ES LA LEY SOBRE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)?

1. La ADA es la ley de derechos civiles para las personas con discapacidades
2. La ADA se promulgó como ley el 26 de julio de 1990.
3. La ADA se modificó en 2008 conforme a la Ley de Enmiendas de la ADA (ADAAA, por sus siglas en inglés)

La ADA y la ADAAA reivindican no a la discriminación de las personas con discapacidades en las siguientes áreas:

1. Empleo - Título I
2. Gobierno estatal y local - Título II
3. Adaptaciones públicas - Título III
4. Telecomunicaciones - Título IV
5. Disposiciones sobre transporte/generales - Título V

ADA ABORDA TRES OBJETIVOS

1. COMBATIR MITOS Y ESTEREOTIPOS

Centra el énfasis en promocionar la autonomía y los derechos individuales

La ADA promueve:

1. Que los organismos cubiertos se centren en las aptitudes de las personas con discapacidades
2. Que los empleadores consideren a las personas con discapacidades como elementos valiosos de la plantilla laboral
3. Que los líderes de los gobiernos estatales y locales consideren a las personas con discapacidades como miembros colaboradores de la comunidad y no como una carga social
4. Que los lugares públicos como tiendas, cines, tintorerías, etc., consideren a las personas con discapacidades como clientes potenciales y no como elementos dignos de lástima.

2. QUE SE ELIMINE LA SEGREGACIÓN Y EL AISLAMIENTO

1. Que se proporcionen servicios de retransmisión de telecomunicaciones (YRS, por sus siglas en inglés)
2. Que se retiren barreras arquitectónicas
3. Que se realicen las adaptaciones razonables en los entornos laborales

3. OFRECER ADAPTACIONES

1. Entidades cubiertas
2. Adaptaciones razonables
3. Cambios razonables a las políticas y programas
4. Brindar asistencias y servicios auxiliares

GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL, TÍTULO II - ENTIDADES PÚBLICAS

Información
general

GOBIERNOS ESTATALES Y LOCALES DEL TÍTULO II

1. El Título II de la ADA incluye a los programas y servicios operados por los gobiernos estatales y locales.
2. El Título II de la ADA ordena que a ninguna persona calificada con una discapacidad, por motivo de tal discapacidad, sea excluida de la participación ni se le nieguen los beneficios de los servicios, programas o actividades de una entidad pública, ni sea objeto de discriminación por parte de alguna entidad pública.

REQUISITOS DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO II - 1 DE 4

- No podrá negarse a permitir que una persona con discapacidad participe en un servicio, programa o actividad simplemente debido a que la persona tiene una discapacidad.
- No podrá requerirse que una persona con discapacidad participe en un programa o servicio específicamente diseñado para personas con discapacidades.
- Deben proporcionarse programas y servicios en un entorno integrado, a menos que sean necesarias medidas separadas o diferentes para garantizar la igualdad de oportunidades.

REQUISITOS DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO II - 2 DE 4

- Deberán operar sus programas de forma que, al ser considerados integralmente, sean fácilmente accesibles y utilizables por personas con discapacidades.
- Deben eliminarse los estándares de elegibilidad o las reglas que le nieguen a las personas con discapacidades la igualdad de oportunidades para disfrutar de sus servicios, programas o actividades, a menos que dichos estándares o reglas sean esenciales para la prestación del servicio, programa o actividad.
- No podrán establecer requisitos que tiendan a descartar a las personas con discapacidades, como requerir la licencia de conducir como el único medio aceptable de identificación.

REQUISITOS DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO II - 3 DE 4

- Se requerirá que hagan modificaciones razonables en las políticas, prácticas y procedimientos que niegan el acceso igualitario a las personas con discapacidad, a menos que el resultado sea una alteración fundamental en el programa.
- Deberán proporcionar asistencia y servicios auxiliares, como formatos alternos, dispositivos de escucha asistida o intérpretes calificados cuando se necesario, para garantizar una comunicación efectiva, a menos que el resultado sea una carga indebida o una alteración fundamental.

REQUISITOS DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO II - 4 DE 4

- Podrán proporcionar programas, servicios y actividades más allá de aquellos que requiere el reglamento a las personas con discapacidades, pero no podrán requerir que las personas con discapacidades participen en dichos programas, servicios y actividades además de aquellas disponibles al público en general.
- No podrán establecer cargos especiales a las personas con discapacidades para cubrir los costos de las medidas necesarias que garanticen un trato no discriminatorio, como hacer las modificaciones requeridas para proporcionar la accesibilidad al programa o proporcionar a los intérpretes calificados.

EL TÍTULO II DE LA ADA SE APLICA

- A cualquier agencia gubernamental estatal o local
- A cualquier departamento o agencia de gobierno estatal o local
- A ciertas autoridades de transporte público, y
- A AMTRAK.

TÍTULO II: DOS CATEGORÍAS PRINCIPALES DE PROGRAMAS O ACTIVIDADES

1. Aquellas que involucran el contacto público en general como parte de las operaciones continuas de la entidad;
y
2. Aquellas administrados por la entidad para los beneficiarios del programa y los participantes.

GOBIERNOS ESTATALES Y LOCALES DEL TÍTULO II LICENCIAS

Las entidades públicas conforme al Título II no deberán discriminar a las personas con discapacidades calificadas en

1. El otorgamiento de licencias
2. Certificación
3. Actividades regulatorias

ALOJAMIENTO PÚBLICO - ENTIDADES PRIVADAS DEL TÍTULO III

Información
general

ALOJAMIENTO PÚBLICO DEL TÍTULO III

Los alojamientos públicos son entidades privadas que son propietarias, operan o arriendan lugares de alojamiento público. Los lugares de alojamiento público incluyen, sin límite, restaurantes, hoteles, cines, centros de convenciones, tiendas al menudeo, centros comerciales, tintorerías, lavanderías automáticas, farmacias, consultorios médicos, hospitales, museos, bibliotecas, parques, zoológicos, parques de diversiones, escuelas privadas, centros para ancianos, minusválidos, etc., balnearios para la salud y pistas de boleras.

EL TÍTULO III INCLUYE A:

- 1. Entidades privadas**
- 2. Instalaciones comerciales** (instalaciones no residenciales, incluyendo edificios de oficinas, fábricas y almacenes cuyas operaciones afecten el comercio), y
- 3. Entidades privadas que ofrezcan ciertos exámenes y cursos relacionados con la certificación educativa y ocupacional.**

OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO III - 1 DE 2

1. Que operen de manera no discriminatoria, garantizando que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de participar y beneficiarse de los servicios, actividades y bienes que ofrezcan a todos los demás clientes;
2. Que garanticen que la comunicación con las personas con discapacidades sea tan efectiva como con las demás personas, incluyendo proporcionar asistencias auxiliares y servicios cuando sean necesarios para eliminar las barreras en la comunicación; y
3. Que proporcionen accesibilidad al:
 - Retirar las barreras en las instalaciones existentes cuando el retiro de las barreras se pueda lograr fácilmente.
 - "Lograr fácilmente" significa que el retiro de la barrera se puede realizar con pocas dificultades o gastos en relación con los recursos de la entidad.

OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO III - 2 DE 2

1. Que se proporcionen alternativas para el retiro de barreras cuando las modificaciones no se puedan lograr fácilmente.
2. Que se proporcione accesibilidad en todas las renovaciones o adiciones a instalaciones y la construcción de nuevas instalaciones cumpliendo con los Estándares ADA para el Diseño Accesible (<http://www.usdoj.gov/crt/ada/stdspdf.htm>).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD PARA EL TÍTULO II Y EL TÍTULO III

- **Lista de comprobación para las instalaciones existentes 2.1**

[US DOJ ADA Checklist](http://www.usdoj.gov/crt/ada/checktxt.htm) (http://www.usdoj.gov/crt/ada/checktxt.htm)

[US DOJ ADA Checklist PDF](http://www.usdoj.gov/crt/ada/racheck.pdf) (http://www.usdoj.gov/crt/ada/racheck.pdf)

- **Estándares ADA para el Diseño Accesible 2010**

[2010 ADA Standards](https://www.ada.gov/2010ADASTstandards_index.htm) (https://www.ada.gov/2010ADASTstandards_index.htm)

¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR ACCESIBILIDAD?

1. Tanto el arrendador que arrienda el espacio en un edificio a un arrendatario, como el arrendatario que opera un lugar de alojamiento público, tienen responsabilidades de conformidad con la ADA.
2. Tanto el arrendador como el arrendatario tienen la plena responsabilidad de cumplir con todos los requisitos aplicables a los lugares de alojamiento público.

RECURSOS DE LA ADA

➤ Red Nacional de la ADA

[Página web de ADA National Network](https://adata.org/) (https://adata.org/)

➤ ADA Pacífico

[Página web de Pacific ADA](https://www.adapacific.org/) (https://www.adapacific.org/)

¿Requiere asistencia relativa a la ADA? [1-800-949-4232](tel:1-800-949-4232) (Voz/Teléfono de texto (TTY, por sus siglas en inglés))

GRACIAS! |